

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI – 3685
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(Evento No. 86069)**

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ALONSO DIAZ DURAN				REPORTÓ
COE:	23	MOVIL:	8	Comunidad: Noralba Cubides Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
FECHA:	21 de Febrero de 2008	HORA:	16:15	

DIRECCIÓN:	Calle 32A Bis Sur # 15 – 78	ÁREA DIRECTA:	100 m²				
BARRIO:	Las Colinas	POBLACIÓN ATENDIDA:	6				
UPZ:	53 Marco Fidel Suárez	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	4
LOCALIDAD:	18 Rafael Uribe Uribe	PREDIOS EVALUADOS	1				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA ☒

INUNDACIÓN ☐

ESTRUCTURAL ☒

3. ANTECEDENTES:

El barrio Las Colinas fue legalizado mediante el Acuerdo No. 22 de Febrero de 1963, razón por la que la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, DPAE, debido a la fecha de la elaboración del acuerdo de legalización, no realizó Concepto Técnico de Riesgo por Movimientos en Masa del barrio Colinas. De acuerdo con el plano normativo No. 3 (Amenaza por Remoción en Masa) del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector evaluado, se encuentra catalogado como de Amenaza Baja por Fenómenos de Remoción en Masa.

El 7 de Enero de 2005, en atención a la Comunicación Interna FOPAE No. GL-000297-04, personal de la Coordinación Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, realizó visita técnica al predio ubicado en la Calle 32 Bis Sur # 15 – 78, donde habitaba el señor Jorge Eduardo Penagos y la Señora Noralba Cubides y emitió la Respuesta Oficial RO-13084, encontrando que en dicho predio había dos unidades habitacionales, una en la parte baja construida en mampostería simple y cubierta en láminas de zinc y otra en la parte alta del predio, correspondiente a una estructura conformada en sus elementos laterales, de piso y cubierta por madera, en la que se utilizaron postes del mismo material para proporcionar el sostenimiento y soporte al costado occidental y que presentan un alto deterioro debido a la humedad.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Teniendo en cuenta lo anterior en la Respuesta Oficial RO-13084 se recomienda a los responsables del predio de la Calle 32 Bis Sur # 15 – 78, que si pretenden darle un uso habitacional a la estructura en madera mencionada; en el corto plazo, deben cambiar los postes que presentan deterioro y realizar en el mediano plazo el mejoramiento integral de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1998 (Decreto 33 de 1998 – Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente); para lo cual se deben tramitar los permisos respectivos ante las entidades competentes.

En Junio de 2005, en atención al radicado FOPAE 1 -2005-04080, mediante el cual el señor Jorge Eduardo Penagos solicita incluir en el programa de reasentamiento y/o prestar ayudas con materiales para adecuar una construcción en madera ubicada en la Calle 32 Bis Sur # 15 – 78 del barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, personal de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, realizó visita técnica al predio, encontrando que se encontraba habitada la vivienda en madera y que el responsable del predio no había realizado las recomendaciones para el mejoramiento de la vivienda dadas por esta entidad en la respuesta Oficial RO-13084.

Teniendo en cuenta lo anterior la DPAE emitió la Respuesta Oficial RO-14659, de acuerdo con la cual se señala que el artículo 292 del Decreto 619 de 2000 establece que el objetivo del programa de reasentamiento está orientado al traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas de alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación; por lo tanto el residente en el predio localizado en Calle 32 Bis Sur # 15 - 78 no puede ser objeto del programa de reasentamiento, ya que se pueden mejorar el entorno y la calidad de la vivienda que corresponde a la adecuación propia para fines urbanísticos, actividades que deben ser desarrolladas por el propietario del predio, las cuales se desarrollan en predios privados en donde la DPAE está impedida para intervenir.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

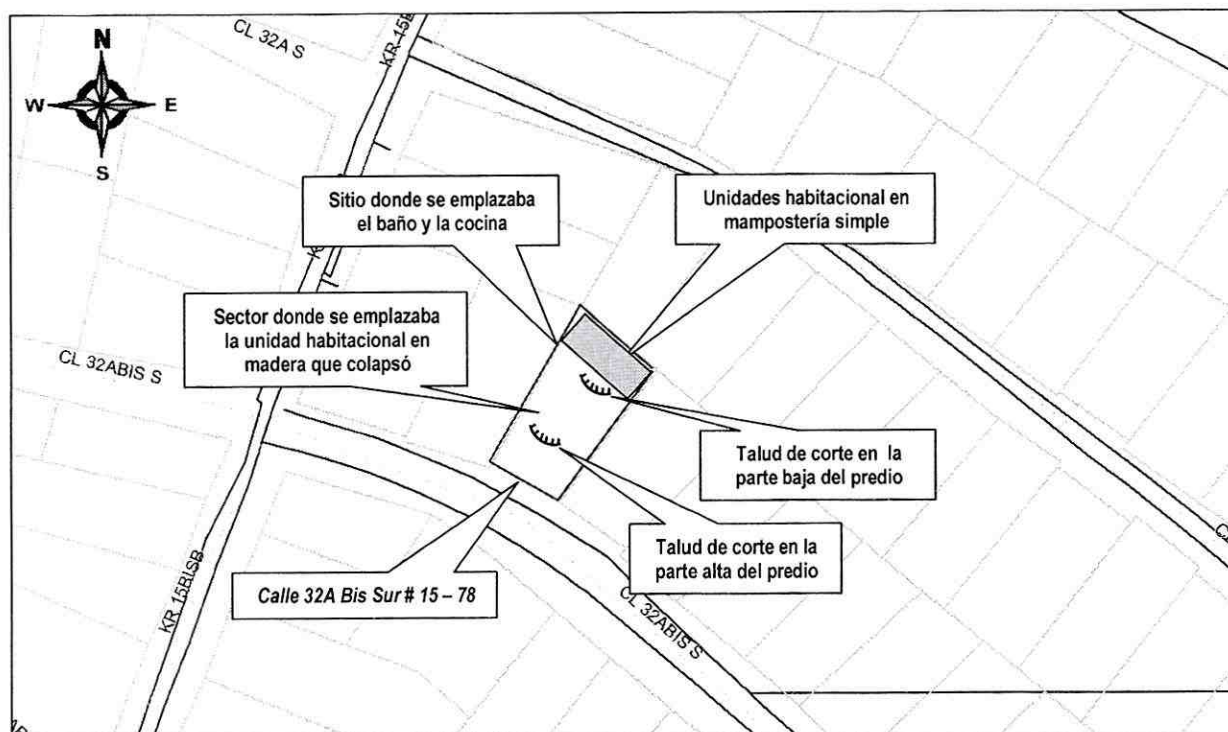
Se presentó el colapso total de una estructura en madera de un nivel con cubierta en teja de asbesto-cemento y teja de zinc, emplazada en la parte alta del predio de la Calle 32 Bis Sur # 15 – 78 en el barrio Las Colinas, la cual se cimentaba por medio de postes de madera empotrados en el suelo de fundación, los cuales los separaban del mismo en una altura cercana a un metro y medio. La estructura colapsada cayó en la parte baja del predio contra una unidad habitacional de un nivel construida en mampostería simple, con cubierta en teja de zinc, la cual no sufrió afectaciones estructurales en el sector de la habitaciones, pero si el colapso total de la estructura del baño y la cocina, debido al impacto de la madera de la estructura de la parte alta que colapsó. Adicionalmente se advierte que quedó restringido el acceso a las habitaciones de la estructura en mampostería de la parte baja del predio.

Las posibles causas que generaron el colapso de la vivienda se asocian al alto grado de deterioro de la estructura en madera, para la cual la DPAE había recomendado por medio de las Respuestas oficiales RO-13084 y RO-14659, que se implementaran medidas para el mejoramiento de la vivienda, las cuales no fueron implementadas por parte de los responsables del predio.

Adicionalmente se advierte que bajo la estructura en madera, en la parte alta del predio, había un talud de corte en suelo residual, de cerca de un metro y medio de alto por cerca de cuatro metros de largo, posiblemente hecho para dar escalonamiento al terreno y permitir la cimentación de dicha estructura en madera; en la parte baja del predio hay otro talud de corte de cerca de un metro de alto por cerca de cinco metros de longitud, hecho posiblemente para el emplazamiento de la unidad habitacional en mampostería simple. Al momento de la visita técnica y con base en la inspección visual, no se encontraron evidencias de procesos de remoción en masa de carácter general en la ladera, aunque si se evidenciaron desprendimientos menores en los taludes de corte, con volumen inferior a un metro cúbico que se depositaron en la parte baja de los mismos, sin afectar la estructura en mampostería de la parte baja del predio.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Finalmente se advierte que las causas de dichos desprendimientos se asocian a que en los taludes de corte no hay medidas de protección ni estabilización geotécnica, ni un adecuado manejo del drenaje superficial y subsuperficial.



5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Aspecto del terreno en la parte alta del predio de la Calle 32A Bis Sur # 15-78, en el que se emplazaba la unidad en madera que colapsó.



Foto 2. Aspecto de la unidad habitacional de la parte baja del predio de la Calle 32A Bis Sur # 15-78 en el barrio Las Colinas.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



Foto 3. Aspecto general del predio evaluado en la Calle 32A Bis Sur # 15 – 78 en el barrio Las Colinas.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Noralba Cubides	Calle 32A Bis Sur # 15 – 78	2050770	6	2	4	Colapso total de la unidad habitacional en madera de la parte alta del predio. Colapso total del baño y cocina de la unidad habitacional en mampostería en la parte baja del predio evaluado.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	
----	--	----	---	-------	--

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de las condiciones de la unidad habitacional en mampostería simple, emplazada en la parte baja del predio de la Calle 32A Bis Sur # 15 – 78 del barrio Las Colinas en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, por la presión que ejerce el material colapsado sobre los muros del costado suroriental de dicha estructura.
- Desprendimientos de suelo conformando un proceso de remoción en masa de carácter local en los taludes de corte tanto en la parte alta como en la parte baja del predio de la Calle 32A Bis Sur # 15 – 78 del barrio Las Colinas en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del evento y su entorno.
- Solicitud de evacuación temporal de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 32A Bis Sur # 15 – 78 del barrio Las Colinas en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde habita la señora Noralba Cubides y su familia, en el barrio Las Colinas en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, por medio del Acta # 3416 de 21 de Febrero de 2008. Hasta tanto se adelante el retiro del material colapsado correspondiente a la estructura de madera de la parte alta del predio y que quedó depositado contra la unidad habitacional de la parte baja del predio y se garanticen condiciones de habitabilidad de la vivienda, para lo cual se requiere adelantar la rehabilitación de la estructura de la cocina y el baño.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 32A Bis Sur # 15 – 78 del barrio Las Colinas en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde habita la señora Noralba Cubides y su familia, puede verse comprometida en el corto plazo debido al empuje que le genera el material de la estructura colapsada desde la parte alta del predio, el cual puede generar afectaciones a los muros del costado suroriental. Por lo anterior, se concluye que la condición de habitabilidad de la unidad habitacional de la parte baja del predio se encuentra comprometida de manera inmediata.
- Evacuar temporalmente y por cuenta de los responsables generadores de la situación de riesgo, la vivienda emplazada en el predio de la Calle 32A Bis Sur # 15 – 78 del barrio Las Colinas en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde habita la señora Noralba Cubides y su familia, hasta tanto se garanticen condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural de la unidad habitacional de la parte baja del predio.
- De manera inmediata se recomienda a los responsables del predio de la Calle 32A Bis Sur # 15 – 78 del barrio Las Colinas en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde habita la señora Noralba Cubides y su familia, adelantar el retiro controlado de los escombros y material de la unidad habitacional colapsada desde la parte alta del predio y que se depositó contra la unidad habitacional en mampostería de la parte baja del predio.
- A los responsables del predio de la Calle 32A Bis Sur # 15 – 78 del barrio Las Colinas en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde habita la señora Noralba Cubides y su familia, se les recomienda consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Las Colinas, por la Secretaría Distrital de Planeación, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

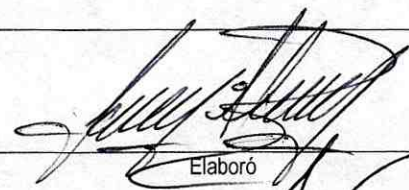
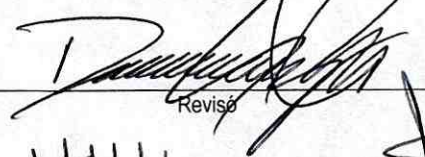
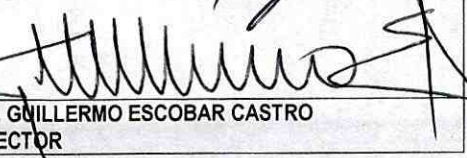
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

- Por lo anterior y en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 32A Bis Sur # 15 – 78 del barrio Las Colinas en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde habita la señora Noralba Cubides y su familia, se recomienda a los responsables del mismo, implementar acciones para el mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 – Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio; para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Adicionalmente en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 32A Bis Sur # 15 – 78 del barrio Las Colinas en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda a los responsables del mismo, implementar medidas de protección y estabilización geotécnica de los taludes de corte al interior del predio, las cuales deben contar con un sistema para el adecuado manejo del drenaje a nivel superficial y subsuperficial.
- Al responsable y/o propietario del predio ubicado en la Calle 32A Bis Sur # 15 – 78 del barrio Las Colinas en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, realizar el mantenimiento preventivo de la estructura y de la cubierta de la vivienda, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- Se recomienda a los responsables de los predios vecinos al sector evaluado, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las viviendas.
- Por tanto y dado que dicha situación se presenta entre predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en dichos predios; además la DPAE no establece juicios de responsabilidad sobre intervenciones en predios privados.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	FREDY ALONSO DÍAZ DURÁN	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202 – 109324 CND	
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND	
Vo. Bo.	 ARQ. JORGE ALBERTO PARDO COORDINADOR EMERGENCIAS	Vo. Bo.  ING. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO DIRECTOR